

Salta, 10 de Octubre de 2008

786/08

Expte. N° 14.159/08

VISTO:

El nuevo Régimen de Evaluación de Materias de los Planes de Estudio 1999 de las carreras de Ingeniería, con vigencia a partir del período lectivo 2008; teniendo en cuenta que la Lic. Graciela Pinal, mediante Nota N° 2364/07, eleva para su consideración el nuevo Reglamento Interno de la asignatura **Macroeconomía** del Plan de Estudio 1999 modificado de la carrera de Ingeniería Industrial; atento que la presentación tiene la anuencia de la Escuela de Ingeniería Industrial y de la Comisión de Asuntos Académicos, ésta última mediante Despacho N° 291/08; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(En su XIII sesión ordinaria del 24 de Septiembre de 2008)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir del período lectivo 2008, el nuevo Reglamento Interno de la asignatura **MACROECONOMIA (I-23)** del Plan de Estudio 1999 modificado de la carrera de Ingeniería Industrial presentado por la Lic. Graciela PINAL, Profesora a cargo de la asignatura, con el texto que se transcribe como **ANEXO I** de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría de Facultad, a la Lic. Graciela PINAL, a la Escuela de Ingeniería Industrial y siga por la Dirección Administrativa Académica a los Departamentos Docencia y Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

MV/sia

  
Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA

**Materia : MACROECONOMIA** **Código: I-23**  
**Carrera : Ingeniería Industrial** **Plan de Estudios: 1999 mod.**  
**Profesora : Lic. Graciela PINAL**  
**Año : 2008**

**Ubicación en la currícula: Segundo Cuatrimestre de Tercer Año**  
**Distribución Horaria : 6 horas Semanales - 90 horas Totales**

### REGLAMENTO INTERNO

Según lo establecido por Resolución N° 338/07, el Régimen Promocional de Evaluación, el alumno debe cumplimentar:

- Asistencia al menos al 80% de las clases prácticas.
- Aprobar el 100% de los trabajos prácticos
- Alcanzar puntaje mínimo de cuarenta (40) puntos en cada parcial, o en el recuperatorio, para continuar con el cursado normal de la materia.


La nota de promoción se conforma por tres componentes, según Resolución N° 338/07. La calificación final de promoción será el resultado de la evaluación de las siguientes actividades:

- A. **Parciales:** Se tomarán dos (2) parciales con sus respectivas recuperaciones, calificando las mismas de cero a cien (0-100). Podrán recuperar los dos (2) parciales y la nota definitiva será la de la recuperación, en caso de optar por la misma.
- B. **Nota Conceptual:** El cumplimiento de tareas se evaluarán, con una escala de cero a cien (0-100).
  - Asistencia a clases prácticas por encima del 80%
  - Asistencia a clases teóricas por encima del 60%
- C. **Coloquios:** Conferencias entre docente y estudiante oral sobre los temas teóricos desarrollados en la clase anterior a efectos de constatar los conocimientos adquiridos por el estudiante. Cada alumno será evaluado por lo menos una vez durante el cuatrimestre con una calificación sobre una escala de cero a cien (0-100). Se admitirán dos (2) ausentes por cuatrimestre a la evaluación por temas.

El puntaje fina (PF) se compondrá:

$$PF = 0,70 \text{ Promedio A} + 0,05 \text{ Promedio B} + 0,25 \text{ Promedio C}$$

Si la PF es de setenta (70) puntos o más, promocionarán la asignatura.





**ANEXO I**

Res. N° 786-HCD-08  
 Expte. N° 14.159/08

La calificación de los promocionados, con más de setenta (70) puntos será equiparada a una escala de cero a diez (0-10), según haya obtenido como NP:

<b>NP</b>	70 – 74	75 – 80	81 – 90	91 – 100
<b>Calificación Final</b>	7 (Siete)	8 (Ocho)	9 (Nueve)	10 (Diez)

Si la PF es menor a cuarenta (40) puntos, quedará en condición de **libre** para rendir la asignatura o cursar nuevamente la asignatura en el siguiente período lectivo.

En caso que la PF se encuentre entre cuarenta (40) a sesenta y nueve (69) puntos deberán pasar a la Etapa de Recuperación o Segunda Etapa.

En la Etapa Inicial de la Segunda Fase se rendirá:

- Examen Global teórico oral, en fecha a determinar por la cátedra después de transcurridos quince (15) días de la finalización del cuatrimestre, si la nota de este examen es igual o superior a sesenta (60) puntos promociona la asignatura, con una calificación que resulta de aplicar la escala prevista para la segunda etapa.

Si la nota del examen de la Primera Fase de la Segunda Etapa es inferior a sesenta (60) puntos pasa a una segunda Fase que culmina con un nuevo examen global y oral, antes del nuevo dictado de la asignatura.

De aprobar la Segunda Fase de la Etapa de Recuperación obtendrá como puntaje o calificación final de la asignatura la PF convertida a una escala de cero a diez (0-10) conforme a la siguiente fórmula:

$$PF = (\text{Puntaje Primera Etapa (normal)} + \text{Puntaje Segunda Etapa (recuperación)}) / 2$$

A este puntaje se aplica la siguiente escala:

<b>PF</b>	50 – 55	56 – 60	61 – 65	66-71	72 – 76	77 – 80	80 – 85
<b>Nota</b>	4 (Cuatro)	5 (Cinco)	6 (Seis)	7 (Siete)	8 (Ocho)	9 (Nueve)	10 (Diez)

Lic. Graciela PINAL  
 Responsable Microeconomía